



*Concejo Municipal*  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel/fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 13/2015**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Los antecedentes según nota de atención CITE G.A.M.C. N°23/2015 de fecha 20 de enero de 2015, remitida por el Sr. Milton Garabito Monrroy- Alcalde Municipal de Colcapirhua, solicitando la emisión de resolución municipal para la aprobación del evento y sus gastos para la realización de la **"FERIA DE LA JACK'A LAWA Y EL CHOCLO, ENTRADA DE COMPARSAS TÍPICAS Y ACTIVIDAD CULTURAL DE TAQUIPAYANACUS"**, a realizarse los días **8 y 22 de febrero de 2015**, acompañando informe técnico-legal, para su consideración y posterior aprobación.

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante Ley Municipal de fecha 20 de enero del 2015, se declara como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Municipio de Colcapirhua, la **FERIA DE LA JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO**, con el objetivo de preservar, promocionar y difundir el arte culinario de la mujeres colcapirhueñas quienes elaboran el plato típico de la Jak'a Lawa; y otros alimentos derivados como la Huminta y Choclo con queso, propios de la producción agrícola del Municipio de Colcapirhua.

Que, la fiesta del carnaval, se constituye en una de las actividades de mayor importancia del calendario festivo anual del Estado Plurinacional de Bolivia, por ende del Departamento de Cochabamba y el Municipio de Colcapirhua, actividad festiva donde coexisten diferentes expresiones socioculturales propios de esta región del valle.

Que, el Taquipayanacu, es el contrapunteo espontaneo de coplas musicales organizadas por dos o más pandillas o grupos que tiene un encuentro de música colectiva donde participan sin restricción de sexo y edad. Los versos se caracterizan por ser picarescos, provocativos, satíricos y muchas veces graciosos, en los cuales resalta la improvisación y la creatividad.

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante nota CITE G.A.M.C. N°23/2015 de fecha 20 de enero de 2015, adjuntando Informe Legal N° A.L. 6/2015 de fecha 20 de enero del 2015, suscrito por Ana María Quiroga Camacho- Directora de Asesoría Legal a.i., certificación presupuestaria, Informe Técnico Solicitud Turismo- Cultura 01/2015 de fecha 14 de enero del 2015, suscrito por Evelin Condori Quispe -Coord. Programa de Post-Alfabetización solicita al Ente Deliberante la aprobación del evento y sus gastos para la realización de la **"FERIA DE LA JACK'A LAWA Y EL CHOCLO, ENTRADA DE COMPARSAS TÍPICAS Y ACTIVIDAD CULTURAL DE TAQUIPAYANACUS"**, mediante Resolución Municipal.

Que, el Informe de la Comisión Mixta N° 29- CE(7)/ CJ (33) HR: 86/2015, de fecha 26 de enero de 2015, puestos en consideración al pleno de este Ente Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2015, por el cual se ha recomendado, que en base a la solicitud del Sr. Alcalde Municipal, informes técnico-legal del Órgano Ejecutivo Municipal, Art. 302 núm. 31 y 32 de la C.P.E., Art. 114 parágrafo VI de la Ley 031 y el Art. 16 de la Ley N°482, la aprobación de los eventos más sus gastos: **"FERIA DE LA JACK'A LAWA Y EL CHOCLO"** a desarrollarse el día 08 de febrero del 2015, **"ENTRADA DE COMPARSAS TÍPICAS Y ACTIVIDAD CULTURAL DE TAQUIPAYANACUS"**, a llevarse a cabo el día 22 de febrero del año en curso, donde el Órgano Ejecutivo Municipal hacen notar gastos para dicha actividad detallados en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDAD	MES	APERTURA PROGRAMATICA	PRESUPUESTO EN BS.
1	FERIA DE LA JACK'A LAWA, LA HUMINTA Y EL CHOCLO DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	8 DE FEBRERO DEL 2015	23-0000-01	35.000,00 Bs.
2	ENTRADA DE COMPARSAS TÍPICAS G.A.M. COLCAPIRHUA	22 DE FEBRERO DEL 2015	23-0000-01	5.000,00 Bs.
3	ACTIVIDAD CULTURAL TAQUIPAYANACUS OTB CALLACHULLPA Y ESQUILAN GRANDE	22 DE FEBRERO DEL 2015	23-0000-01	2.000,00 Bs.
<b>TOTAL</b>				<b>42.000,00 Bs.</b>

Que, en aplicación del Art. 114 parágrafo VI de la Ley N° 031, el Ejecutivo Municipal es responsable de la aprobación de los gastos solicitados y que mediante la Dirección de Finanzas es responsable para la aprobación de los descargos presentados por la unidad solicitante, sea en apego a normativas legales vigentes.

**CONSIDERANDO I:**

Que, la Constitución Política del Estado establece en él: Artículo 302. "Núm. 31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. Núm. 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos."



Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel/fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el Art. 7 de parágrafo II núm. 6 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece: "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales..." Asimismo el Art. 86 parágrafo III núm. 1 y 3 de la citada norma legal señala: "1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal...3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades..."

Que, el Art. 114 parágrafo VI de la Ley N° 031 dispone: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo." Siendo el Ejecutivo Municipal facultado para organizar y dirigir la administración pública y consiguientemente la ejecución del presupuesto.

Que, es deber del Concejo Municipal emitir Resoluciones, conforme dispone el Art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General de este Ente Deliberante.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se resuelve **APROBAR** el Evento "**FERIA DE LA JACK'A LAWY Y EL CHOCLO**" a desarrollarse el día 08 de febrero del 2015 y "**ENTRADA DE COMPARSAS TÍPICAS Y ACTIVIDAD CULTURAL DE TAQUIPAYANACUS**" a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2015, en base a la solicitud del Sr. Milton Garabito Monrroy- Alcalde Municipal, certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Finanzas, Informe Legal e Informe Técnico Solicitud Turismo- Cultura 01/2015 de fecha 14 de enero del 2015, suscrito por Evelin Condori Quispe -Coord. Programa de Post-Alfabetización, con sus gastos solicitados de Bs.- 42.000 (Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) y sea bajo su exclusiva responsabilidad conforme a normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de autorizar los gastos del citado evento, con cargo a rendición de cuentas de los gastos efectuados y aclarando que la Dirección de Finanzas es responsable de la aprobación de los descargos presentados por la unidad solicitante del evento, dando cumplimiento a lo establecido en normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargado de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, debiendo considerar los artículos precedentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

  
Thenny J. Cosío Crespo  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

  
Juan Omonte Zambrana  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

